+

Balga por sello quarto Quinte mil Años de 1710 =

de las muchas Urgencias Con que esta Ciud. se halla y lo Imposibilitado de Medios es su parecer se suspenda por aora la pretension de Don Benito de Olmeda respondiendole que esta Ciud. le atendera siempre que se halle Con posibilidad =

El Sr. don Salbador Andreo = dixo que siempre que la Ciud. gane facultad atendera a dho don Benito de Olmeda, y a don Celio Benito medicos =

El Sr. don Joan Ximenez y Quiñones = dixo que atendiendo a los ningunos medios Con que esta Ciud. se halla en sus propios, y que habiendose hablado en esta Ciud. sobre salario de Medicos se rrecurrio al Rl. y supremo Consejo de Castilla a pedir facultad y en su bista se despacho real zedula de diligenzias que constara quando fue por los Libros Capitulares; y si se pusiere en execuzion, y se sacare, en este caso vera la Ciud. a que medicos lo a de aplicar, pues no se duda lo ay en ella de aprobazion: y siendo el animo del que bota arreglarse a lo que fuere mas del serbizio de Ambas Mag.des Como del beneficio Comun protesta abiendose hecho regulazion de botos reformar, y añadir lo que le pareziere Combeniente =

El Sr. Don Martin Ferrer = dixo que oy no se trata de asignar Cota de salario a este, ni a otro medico, si solo de sanear los acuerdos hechos por esta Ciud. y llamada de dho don Benito: Porque lo primero depende de facultad del consejo, a que se sigue la distribuzion en los que fueren de aprobazion Como se sienta porque eso queda al Arbitrio de la Ciud. y siendo este en el comun Concepto de aquella calidad, si los propios no bastaren, por la utilidad que de ellos se sigue a la Republica, faltando efectos para este fin se puede Conseguir para repartirlo entre bezinos de quien